

## DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

LAS VIOLENCIAS SEXUALES NO SON UNA CUESTIÓN INDIVIDUAL, SINO SOCIAL; Y NO SE TRATA DE UNA PROBLEMÁTICA CONYUNTURAL, SINO ESTRUCTURAL, ESTRECHAMENTE RELACIONADA CON UNA DETERMINADA CULTURA SEXUAL ARRAIGADA EN PATRONES DISCRIMINATIVOS QUE DEBE SER TRANSFORMADA. [...]

POR ELLO, LA RESPUESTA A ESTAS VIOLENCIAS DEBE EMERGER DEL ÁMBITO PRIVADO Y SITUARSE INDISCUTIBLESMENTE EN LA ESFERA DE LO PÚBLICO, COMO UNA CUESTIÓN DE ESTADO.

Preámbulo. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual



# DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

HOJA DIVULGATIVA | DICIEMBRE 2024  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual incluyó en su artículo 40 los derechos laborales de las funcionarias públicas víctimas de violencias sexuales.

Este artículo modificará el Estatuto Básico de los Trabajadores Públicos que incluirá los nuevos derechos de las trabajadoras funcionarias en sus artículos 49.D, 82.1, 89.5.

¿Cuáles son estos derechos?



## FALTAS DE ASISTENCIA TOTALES O PARCIALES (ART. 49.D)

Las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia sexual tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud.



## REDUCCIÓN DE LA JORNADA Y REORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO (ART 49.D)

Tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables. La funcionaria pública mantendrá sus retribuciones íntegras cuando reduzca su jornada un tercio o menos.



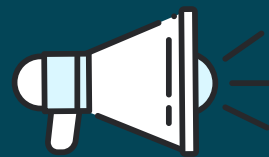
## DERECHO A LA MOVILIDAD GEOGRÁFICA (ART 82.1)

Las mujeres víctimas de violencia sexual que se vean obligadas a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venían prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia social integral, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su cuerpo, escala o categoría profesional, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura



## EXCEDENCIA POR RAZÓN DE VIOLENCIA SEXUAL (ART 89.5 EBEP)

Las funcionarias víctimas de violencia sexual tendrán derecho a solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma.



Alicia es un programa promovido por Fundación Mujeres, cofinanciado por el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social del Fondo Social Europeo, el cual ofrece asesoramiento y formación para impulsar la integración del principio de igualdad de género a las organizaciones del mercado laboral a través del portal #GestionandoLaIgualdad. Visítalo en este [enlace](#)